



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de nuestra diversidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 345
26 DIC. 2012

EL ALCALDE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 0398-2012-12.03.0-SDCI-GACU/MSI emitido por la Subgerencia de Defensa Civil, mediante el que solicita la conformación de las Plataformas de Defensa Civil, al amparo de la Ley 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); y su reglamento Decreto Supremo N° 048 publicados en Febrero y Mayo del 2011 respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6) del artículo 195 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial,

Que, mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), la misma que se organiza como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 14°, numeral 14.3, de la Ley N° 29664, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, y que esta función es indelegable;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 164-2012 se resuelve aprobar la Conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad de San Isidro, el cual entre una de sus funciones articular la gestión reactiva a través de:

- a) El Sistema Regional de Defensa Civil,
- b) El Centro de Operaciones de Emergencia Local (COEL),
- c) La Plataforma de Defensa Civil Local,

así como, la coordinación de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD.

Que, mediante, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señalando en su artículo 19° numeral 19.1 que: "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación"; y en concordancia con el literal 19.3 de la norma citada, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas de Defensa Civil en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales; y que los Presidentes Regionales y Alcaldes instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL), respectivamente según las normas, requisitos y estándares que sean establecidos por INDECI.

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°2131-2012-0400-GAJ/MSI; y, la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano mediante el Memorándum N°570-2012-12.0.0-GACU/MSI, en uso de la atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de nuestra diversidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° **345**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de las Plataformas de Defensa Civil Local del Distrito de San Isidro, las que estarán constituidos por cinco (05) Plataformas:

- a. De Salud
- | | |
|---|------------|
| 1. Gerente de Desarrollo Social | Presidente |
| 2. Jefe del Centro de Salud de San Isidro | Miembro |
| 3. Representante ESSALUD | Miembro |
| 4. Representante Vecinal | Miembro |
| 5. Representante de las Clínicas del Distrito | Miembros |
- b. De Logística
- | | |
|--|------------|
| 1. Gerente de Administración y Finanzas | Presidente |
| 2. Gerente de Obras y Servicios Municipales | Miembro |
| 3. Gerente de Recursos Humanos | Miembro |
| 4. Representantes de las parroquias del Distrito | Miembro |
| 5. Representante Vecinal | Miembro |
| 6. Representantes de Lima Golf | Miembro |
- c. De Comunicaciones e Imagen
- | | |
|---|------------|
| 1. Jefe de Oficina de Comunicaciones e Imagen | Presidente |
| 2. Gerente de Planeamiento y Presupuesto | Miembro |
| 3. Representante de Radio Club Peruano | Miembro |
| 4. Representante del Grupo RPP | Miembro |
| 5. Representante del Grupo Telefónica | Miembro |
| 6. Representante del Nextel | Miembro |
| 7. Representante del Grupo Telmex | Miembro |
- d. De Ley, Orden e ITSDC
- | | |
|---|------------|
| 1. Gerente de Seguridad Ciudadana | Presidente |
| 2. Gerente de Fiscalización | Miembro |
| 3. Jefe Distrital PNP | Miembro |
| 4. Jefe Comisario PNP - Oarrantia | Miembro |
| 5. Jefe Comisario PNP - San Isidro | Miembro |
| 6. Representante Fiscalía Prevención del Delito | Miembro |
| 7. Representante de la Defensoría del Pueblo | Miembro |
| 8. Representante Vecinal | Miembro |
- e. De Operaciones, Educación y Capacitación
- | | |
|---|------------|
| 1. Gerente de Desarrollo Urbano | Presidente |
| 2. Gerente de Asuntos Jurídicos | Miembro |
| 3. Jefe de Oficina de Participación Vecinal | Miembro |
| 4. Jefe de Compañía de Bomberos No 100 SI | Miembro |
| 5. Representante Vecinal | Miembro |
| 6. Representante de SEDAPAL | Miembro |
| 7. Representante de LUZ DEL SUR | Miembro |
| 8. Representante de EDELNOR | Miembro |





"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de nuestra diversidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 345

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Plataformas de Defensa Civil, de acuerdo al Art. 20° del Reglamento de la Ley N° 29664, tienen las siguientes funciones :

- a. Formular propuestas para la ejecución de los procesos de la Preparación, Respuesta y Rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencia
- b. Convocar a todas las entidades privadas, publicas, religiosas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores.
- c. Proponer normas relativas a los procesos de preparación, repuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción.

ARTÍCULO TERCERO - Notificar a los integrantes de las Plataformas de Defensa Civil Local y de Centro de Operaciones de Emergencia Local, lo resuelto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
RAULA CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

